

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.910 / 2011.

# ZAPALLAR, 28 de Diciembre del 2011.

## VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

#### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.

#### **DECRETO:**

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña SOLANGE PAOLA VALENCIA, Cédula Nacional de Identidad № domiciliada para estos efectos en calle para que cumpla la prestación de "REFUERZO EN LA TEMPORADA DE VERANO EN CESFAM DE ZAPALLAR Y CATAPILCO".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$ 277.778.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia;
- 3º El presente Contrato rige desde el 01 de Enero del 2012 y será hasta el 29 de Febrero del año 2012. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde

5° IMPUTESE los gastos al Item Nº 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2012 / SALUD / Contrato 4910.2011 Solange Valencia V.

# DISTRIBUCION:

CONTROL

- 1. Carpeta Personal
- Depto. de Salud.
- 3. Interesado.
- Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia.
- Depto. de Control.
- Archivo: Secretaria Municipal.

M SADCIA / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.